



CONVENIO DE COLABORACION

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Y

CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago de Chile, a 24 de Marzo de 2011, comparecen, por una parte, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría"; el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T N° 61.979.430-3, representado, según se acreditará, por su Director General, don **Raúl Ferrada Carrasco**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.064.468-8, ambos con domicilio en calle Morandé N° 0115, séptimo piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Consejo", y la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, representada por su Presidente, señor **Claudio Arriagada Macaya**, chileno, cédula nacional de identidad número 7.747.729-2, Alcalde de la I. Municipalidad de la Granja, administradora del convenio asociativo denominado "Asociación Chilena de Municipalidades", regulado en el Título VI, párrafo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "ACHM", todos mayores de edad y acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:



CONSIDERANDO:

1. Que, la SUBDERE tiene como misión “contribuir al desarrollo de los territorios fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización”, siendo sus objetivos estratégicos fortalecer la gestión de los gobiernos locales – Regionales y Municipales – en su capacidad para articular territorialmente políticas, planes, programas y actores públicos y privados integrando la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación y control de éstos; analizar, monitorear y evaluar el desarrollo territorial, el proceso de descentralización y el desempeño de los gobiernos locales; impulsar, gestionar y administrar programas de transferencia e inversión pública territorial y generar propuestas para promover y apoyar el desarrollo de los territorios y el proceso de descentralización.
2. Que, dentro de los objetivos estratégicos del Consejo se encuentran los siguientes:
 - Promover el principio de transparencia y difundir el derecho de acceso a la información pública, generando información relevante sobre los niveles de implementación en el sector público y buenas prácticas instaladas.
 - Garantizar el derecho de acceso a la información pública velando por su accesibilidad, exigibilidad y disponibilidad, y fiscalizando el cumplimiento de los deberes de transparencia a través de los medios y procedimientos que establezcan las normativas aplicables.
 - Perfeccionar la regulación de la normativa en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información, favoreciendo la eficiencia de la gestión pública y el control ciudadano.
3. Que, el Consejo ha suscrito un Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 26 de febrero de 2010, cuyos recursos serán destinados al Proyecto de Fortalecimiento del Consejo para la Transparencia de Chile para el Mejoramiento de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Entre los componentes del Proyecto se encuentra el desarrollo de una Plataforma TIC para las solicitudes de información y la transparencia proactiva a nivel local y contempla la suscripción de un convenio de colaboración con la SUBDERE, para desarrollar la etapa de Diseño de Modelo de Gestión de Transparencia.



4. Que, la SUBDERE se encuentra interesada en desarrollar acciones de capacitación para el fortalecimiento de la gestión municipal en los diversos municipios del país, en temas de transparencia e información pública, de acuerdo a la creciente necesidad de abrir espacios de información desde los municipios a la ciudadanía que promuevan un sistema estatal más cercano, que genere nuevos espacios para la participación y mejora de las exigencias de rendición de cuentas en la gestión pública.
5. Que, la ACHM es una agrupación a la que pueden adscribirse voluntariamente los municipios en igualdad de condiciones y cuyos fines son: a) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, en beneficio de la acción de sus asociados; b) La capacitación y el perfeccionamiento de Alcaldes, Concejales y personal municipal; c) Promover las organizaciones regionales y temáticas entre los Municipios, entre otros objetivos.
6. Que, la ACHM agrupa a 345 municipios del país y fue creada en el año 1993 bajo el amparo del artículo 137 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ello con el objeto de representar a los intereses de sus asociados, y en éste ámbito relacionarse con organismos públicos y privados con la finalidad de obtener beneficios institucionales para las municipalidades, que signifiquen mayores grados de eficiencia en sus gestiones.
7. Que a las Municipalidades, como uno de los órganos de la Administración del Estado, le corresponde observar principios rectores en su actuar, tales como la probidad, transparencia y publicidad administrativa.

En consecuencia, las partes

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento la SUBDERE, en conjunto con el Consejo para la Transparencia y la ACHM, han decidido trabajar coordinadamente y prestarse colaboración para desarrollar una serie de acciones tendientes a dotar a los municipios y a sus funcionarios de herramientas y sistemas que les permitan realizar una gestión más eficiente.



SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA SUBDERE.

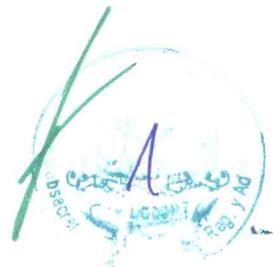
En virtud del presente convenio la SUBDERE se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Prestar apoyo profesional que se incorpore al equipo de trabajo del proyecto de Fortalecimiento del Consejo para la Transparencia y rendición de cuentas N° IDF P117937, del Banco Mundial.
- b) Difundir y generar los canales de comunicación formal con los municipios priorizados en el Proyecto de Fortalecimiento.
- c) Colaborar en el diagnóstico y modelamiento de procesos municipales en materia de transparencia.
- d) Convenir la generación de mecanismos de replicación y mantención de las acciones de transparencia desarrolladas a partir del Proyecto del Banco Mundial.
- e) Identificar las necesidades de capacitación de los funcionarios municipales en materia de la ley de transparencia y generar las instancias de aprendizaje que correspondan.
- f) Aplicar los instrumentos de gestión desarrollados por el Consejo para la Transparencia, en las actividades que se desarrollen de manera conjunta.
- g) Apoyar con publicaciones que permiten sustentar las actividades de capacitación municipal, en las áreas de transparencia.

CUARTO: COMPROMISOS DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

En virtud del presente convenio el Consejo se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Con la finalidad de una correcta ejecución del proyecto del Banco Mundial, se firmarán convenios de colaboración con los Municipios priorizados para supervisar que los productos requeridos sean desarrollados en tiempo y calidad.
- b) Incorporar a profesionales especialistas en transparencia en el diseño y ejecución de las acciones conjuntas que se desarrollen, como el despliegue en los territorios y las actividades de capacitación.
- c) Apoyar mediante profesionales la generación de materiales de capacitación que serán entregados a los funcionarios municipales.



- d) Financiar los gastos asociados a la iniciativa piloto desplegada en cincuenta municipios del país, mediante los recursos que serán entregados por el Banco Mundial, en el marco de ejecución del convenio de cooperación financiera no reembolsable IDF Grant N°TF095785 para proyecto N° P117937.

QUINTO: RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS.

En el presente acto y en el contexto de este convenio, las partes acuerdan las siguientes responsabilidades compartidas por la SUBDERE, Consejo para la Transparencia y ACHM.

- a) Gestionar en conjunto convocatorias e invitaciones a actividades de capacitación.
- b) Generar publicaciones conjuntas en el área temática de transparencia.
- c) Difundir las actividades de capacitación y plan piloto a través de los medios con que cuenten.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el Decreto del Ministerio del Interior y la Resolución Exenta del Consejo que lo aprueben rigiendo hasta el íntegro cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, plazo que no podrá exceder de un año, contado a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Dicho plazo podrá prorrogarse en caso que las partes establecieran nuevos compromisos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

SEPTIMO: CONTINUIDAD DEL CONVENIO

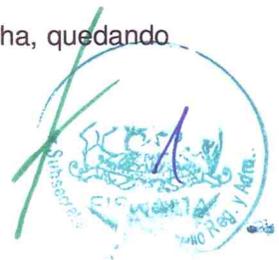
En caso que las partes tuvieran la voluntad de establecer nuevos compromisos en el marco del presente convenio, ellos se acordarán por medio de la suscripción de anexos, documentos que formarán parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes, para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



DECIMO: PERSONERIAS

El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 178, del 11 de marzo, de 2010, del Ministerio del Interior.

La designación de don Raúl Ferrada Carrasco como Director del Consejo para la Transparencia, por parte de su Consejo Directivo, consta en el acta de su sesión ordinaria número 16, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha once de febrero de dos mil nueve, bajo el repertorio N°932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don Claudio Arriagada Mayaca para representar a la Asociación Chilena de Municipalidades, consta en el Decreto Alcaldicio N° 8001 de la Ilustre Municipalidad de La Granja, de fecha 01 de septiembre de 2009.

Estos documentos no se insertan por ser ampliamente conocidos de ambas partes y a su expresa petición.



RAÚL FERRADA CARRASCO
Consejo para la Transparencia

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo



CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente Asociación
Chilena de Municipalidades

